



TIPO DE CONTRATO: DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

NOMBRE, DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA
MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CALLE ROMA Y VALLADOLID; SAN JOSÉ NAVAJAS, EL MARQUÉS, QRO.

CONTRATISTA
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: GUILLERMO ERNESTO LICONA VERDUZCO
DOMICILIO: CERRO DE LA LIBERTAD #122 COL. COLINAS DEL CIMATARIO MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA: QUERÉTARO C.P: 76090
Nº REGISTRO PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL ESTADO: 2683 NÚMERO REGISTRO PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO: 417 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: LIVG670921CW6 Nº REGISTRO CMICQ: NA
GUILLERMO ERNESTO LICONA VERDUZCO CARGO: N/A

CONTRATO
NÚMERO DE CONTRATO: PMM-DOP-FAFEF-005-0-IR-2020 FECHA ADJUDICACIÓN: 16 DE JULIO DE 2020 MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: PMM-DOP-FAFEF-005-0-IR-2020 MONTO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.): \$ 4,780,320.78 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DEL CONTRATO: \$ 764,851.32
MONTO TOTAL DEL CONTRATO: \$5,545,172.10 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 30 MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CON LETRA: CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

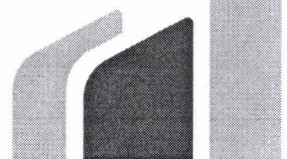
FUENTE DE LOS RECURSOS: FAFEF NORMATIVIDAD APLICABLE: ESTATAL NÚMERO DE OBRA: FAFEF 005
NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA OBRA
NÚMERO: 2020GEQ00702 FECHA: 26 de Mayo de 2020 NÚMERO: AC/024/2019-2020 FECHA: 18 de Junio de 2020

GARANTÍAS

BENEFICIARIO: MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO. NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMQ-411001-3J5
DOMICILIO: VENUSTIANO CARRANZA, NÚMERO 2, LA CAÑADA, C.P 76240 MUNICIPIO Y ENTIDAD: EL MARQUÉS, QUERÉTARO.
100% DEL MONTO DE ANTICIPO OTORGADO: \$ 1,663,551.63 INSTITUCIÓN DE FIANZAS: SOFIMEX NÚMERO DE FIANZA: 2452675 FOLIO: 2242145 FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE JULIO DE 2020
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 554,517.21 INSTITUCIÓN DE FIANZAS: SOFIMEX NÚMERO DE FIANZA: 2452676 FOLIO: 2242150 FECHA: 16 DE JULIO DE 2020
VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 554,517.21 INSTITUCIÓN DE FIANZAS: SOFIMEX NÚMERO DE FIANZA: 2452676 FOLIO: 2242150 FECHA: 16 DE JULIO DE 2020

VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO: 20 DE JULIO DE 2020 PLAZO DE EJECUCIÓN, CONTABILIZADO EN DÍAS NATURALES: 102 días naturales FECHA DE TERMINACIÓN: 29 DE OCTUBRE DE 2020





**NORMATIVIDAD ESTATAL
INVITACIÓN RESTRINGIDA
PERSONA FÍSICA, CON OTORGAMIENTO DE ANTICIPO**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO**, A QUIEN, EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA DEL ROSARIO LEÓN GILES, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL M. EN A. P. RODRIGO MESA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y COMO ÁREA REQUERENTE Y EJECUTORA DEL GASTO, EL M. EN A. P. ABRAHAM IBARRA VILLASEÑOR, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y POR OTRA PARTE EL **C. GUILLERMO ERNESTO LICONA VERDUZCO**, A QUIEN, SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, A AMBOS CONTRATANTES, EN SU CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA **"EL MUNICIPIO"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

I.1. Es una persona moral de derecho público tal y como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 25, fracción I, del Código Civil del Estado de Querétaro.

I.2. La Lic. María del Rosario León Giles, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal, está facultada para la celebración del presente contrato, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 30, fracción XVIII, 33, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, asimismo, actúa en estricto apego a lo autorizado por el H. Ayuntamiento del Municipio El Marqués, Querétaro, en Sesión Extraordinaria de cabildo, celebrada el 2 de octubre del 2018, asentada en el Acta AC/002/2018-2019, el cual en la parte conducente establece lo siguiente: "...El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., otorga conjuntamente al Síndico, al Secretario de Ayuntamiento, y al Titular de la Dependencia Municipal del Ramo que tuviera relación con el contenido del convenio o contrato, la facultad para realizar y celebrar la suscripción de todos los convenios y contratos con Autoridades Federales, Estatales o Municipales, personas físicas o morales, que se requiera suscribir para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios." Asimismo, participación en el presente acto, no la responsabiliza del seguimiento y/o cumplimiento del mismo, en razón de que dicha responsabilidad corresponde al Titular del área ejecutora del gasto y a **"EL CONTRATISTA"** respectivamente.

I.3. La participación del M. en A.P. Rodrigo Mesa Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, queda acotada a dar cumplimiento a lo previsto en el acuerdo emitido en la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 2 de octubre del 2018, asentada en acta AC/002/2018-2019. Su participación en el presente acto, no lo responsabiliza del seguimiento y/o cumplimiento del mismo, en razón de que dicha responsabilidad corresponde al Titular del área ejecutora del gasto y a **"EL CONTRATISTA"** respectivamente.

I.4. El M. en A.P. Abraham Ibarra Villaseñor, Director de Obras Públicas, acredita su personalidad y competencia para la suscripción del presente contrato, con fundamento en los artículos 9, 10 y 11,



fracciones XIII, XIX, y XXII, del Reglamento Interior de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de El Marqués, Querétaro, artículo 54, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, artículo 4, del presupuesto de egresos del Municipio El Marqués, para el ejercicio fiscal 2020, y con el nombramiento de fecha 1º de octubre de 2018, que lo acredita como titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio El Marqués, Querétaro, y en estricto apego a lo dispuesto en la Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 02 de octubre de 2018, asentada en acta AC/002/2018-2019.

I.5. En fecha **16 de Julio de 2020**, mediante procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA**, con el número de procedimiento **PMM-DOP-FAFEF-005-0-IR-2020**, la Dirección de Obras Públicas, adjudicó a **"EL CONTRATISTA"**, la obra materia del presente contrato, en estricto apego a los artículos **12, 31 Fracción II, 34 y 35**, de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, en razón de que la persona física adjudicada, acreditó contar con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, tal como consta en los documentos que integran el expediente de la presente contratación y que se encuentra bajo resguardo de la Dirección de Obras Públicas de **"EL MUNICIPIO"**.

I.6. En fecha **26 de Mayo de 2020**, se aprobó la inversión de recursos provenientes del Programa **FAFEF**, bajo el número de oficio de autorización **2020GEQ00702** y número de Obra **FAFEF 005**.

I.7. En Sesión Ordinaria, de fecha 18 de junio de 2020, asentada en Acta de Cabildo número AC/024/2019-2020, el H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, autorizó la adición de acciones al Programa Anual de Obra Pública 2020, así mismo se autorizó la ampliación al presupuesto de egresos 2020 por la cantidad de \$90,279,714.88 (Noventa Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Catorce Pesos 88/100 M.N.), derivado de recursos provenientes del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas (FAFEF) 2020, para la ejecución de la obra objeto del presente contrato.

I.8. Mediante oficio **SFT/371/2020**, de fecha **12 de junio de 2020**, la C.P Norma Patricia Hernández Barrera, en su carácter de Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal, asignó la clave presupuestal **31111-221-K-04010102-61408-2-25201401-1-2211-10001** para cubrir las erogaciones del presente contrato, con lo cual se da cumplimiento a lo previsto en los artículos 29, fracción II y 53 fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

I.9. Para todo lo relacionado con este instrumento, se designa al **M. en A.P. Abraham Ibarra Villaseñor**, en su carácter de **Director de Obras Públicas**, como **Responsable Directo** para vigilar el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, y su adecuada ejecución, conforme a las facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, el Reglamento Interior de la Dirección de Obras Públicas del Municipio El Marqués, Querétaro y demás normatividad aplicable.

I.10. Su registro Federal de Contribuyentes es **MMQ4110013J5**.

I.11. Señala como domicilio para efectos del presente contrato, el ubicado en Venustiano Carranza, número 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro, C.P. 76240.

II. DECLARA **"EL CONTRATISTA"** POR PROPIO DERECHO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

- II.1.** Es de nacionalidad mexicana de nacimiento, originario de Monclova, Coahuila con fecha de nacimiento el día 21 de septiembre de 1967.
- II.2.** Se identifica en este acto, con su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector **LCVRGL67092105H800**.
- II.3.** Se encuentra inscrito en el padrón de Contratistas del Estado de Querétaro, con número de registro vigente **2683** y refrendo hasta el día **31 de enero de 2021**.
- II.4.** Se encuentra inscrito en el padrón de Contratistas del Municipio El Marqués, Querétaro, con número de registro vigente **417** y refrendo hasta el día **31 de enero del 2021**.
- II.5.** Posee una experiencia mínima de dos años en el ejercicio de la actividad a desarrollar, en el Estado de Querétaro, tal como lo acreditó ante la Dirección de Obras Públicas.
- II.6.** Cuenta con la capacidad financiera, técnica y de respuesta inmediata, para la ejecución de la obra materia de este contrato.
- II.7.** Conoce los requisitos técnicos y legales que regulan la presente contratación, los cuales se encuentran previstos en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro. Asimismo, conoce el alcance de los trabajos, especificaciones generales y particulares, calendario de ejecución y demás documentos que integran el expediente de contratación, así como las demás normas jurídicas que regulan la ejecución de la obra, objeto del presente instrumento.
- II.8.** Ha inspeccionado debidamente el sitio donde se ejecutará la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que influyen en la realización de los trabajos de la presente contratación, así como el presupuesto de conceptos. Asimismo, consideró que el pago de los diversos conceptos de obra, se realizará al precio que se fije en el presente contrato por la obra terminada, de igual forma tuvo en cuenta las condiciones que pudieron influir en sus precios unitarios, y todos los materiales, equipos y herramientas fueron considerados, puestos en la obra y en el lugar que se ejecutarán todos y cada uno de los conceptos.
- II.9.** Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número de registro federal de contribuyentes es **LIVG670921CW6**.
- II.10.** No se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 27, de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- II.11.** Los datos personales asentados en el presente instrumento legal, son públicos y susceptibles de consulta, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y 1, 7, y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por los artículos 70 fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 66 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

II.12. Es sabedor que el presente contrato, se rige por lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, y en especial por lo precisado en el Título Tercero del proceso para la contratación y realización de la obra pública, y que la ejecución de los trabajos de este contrato, se encuentran normados por el Título Cuarto, Capítulo Primero, así como el Capítulo Segundo y Tercero de la ley en cita.

II.13. No desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés. Así mismo manifiesta que no es parte de un juicio de orden civil, mercantil, mercantil o laboral de la Administración Pública Municipal y no se encuentra en algún supuesto que pudiera generar conflicto de interés para cumplir con el objeto del presente contrato.

II.14. Señala como domicilio legal para los efectos del presente contrato, el ubicado en Cerro de la Libertad No. 122 Col. Colinas del Cimatario, Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, C.P. 76090.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y POR PROPIO DERECHO, QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con que se ostenta en el presente contrato.

III.2. Cuentan con las facultades suficientes para celebrar legalmente el presente instrumento, y obligarse al cumplimiento del mismo.

III.3. Hacen externa su plena voluntad y su consentimiento para celebrar el presente contrato, sin que se encuentren sometidos a presión o vicios que pudieren invalidar el libre y espontáneo ejercicio de su voluntad.

III.4. Es voluntad sujetarse en la celebración del presente contrato al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" para que éste realice la Obra Pública, consistente en "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CALLE ROMA Y VALLADOLID; SAN JOSÉ NAVAJAS, EL MARQUÉS, QRO.", y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, conforme al programa de ejecución autorizado, en el cual se describe de manera pormenorizada los trabajos que deberá realizar "EL CONTRATISTA", este último deberá apearse a los presupuestos, proyectos, planos, especificaciones, catálogo de conceptos y programas autorizados, los cuales forman parte integrante del expediente de la presente contratación. Asimismo, "EL CONTRATISTA", deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, y demás ordenamientos legales aplicables.

Al inicio de la obra el representante de "EL CONTRATISTA" y el supervisor de "EL MUNICIPIO" abrirán la bitácora correspondiente, en la cual se registrará el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por "LAS PARTES". De igual forma durante la fase de ejecución de la obra, el supervisor, mantendrá al corriente los asientos en bitácora, con el representante de "EL CONTRATISTA", debiendo registrar los hechos relevantes que sucedan durante el avance normal de la obra materia del presente contrato.